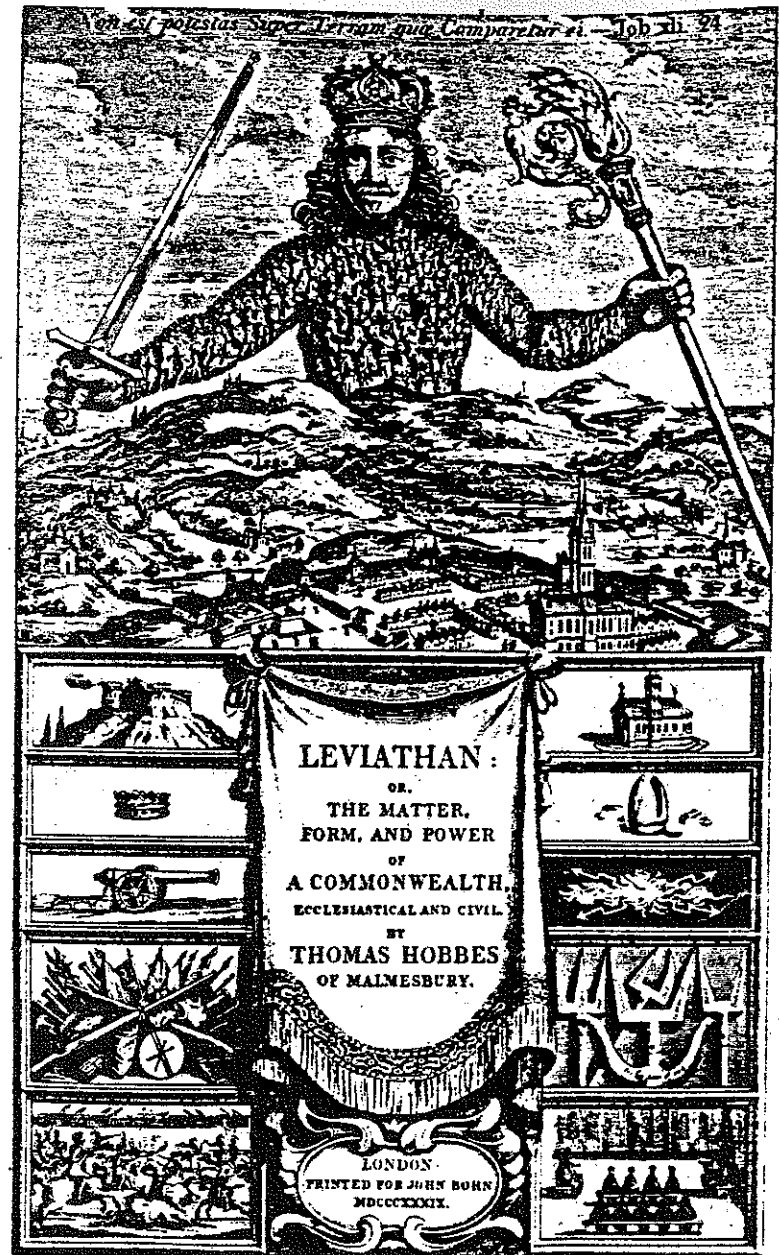


Título original:

Leviathan: Or the Matter, Form and Power of a Commonwealth Ecclesiastical and Civil

© Traducción, prólogo y notas: Carlos Mellizo
© Alianza Editorial, S. A., Madrid, 1989
Calle Milán, 38, 28043 Madrid; telef. 200 00 45
ISBN: 84-206-2582-5
Depósito legal: M. 13.146-1989
Compuesto en EFCA, S. A.
Calle Dr. Federico Rubio y Galí, 16 - 28039 Madrid
Teléf. 254 78 64 - 254 78 60
Impreso en Lavel. Los Llanos, nave 6. Humanes (Madrid)
Printed in Spain



Página titular del *Leviatán*, edición de Molesworth, Londres, 1839.

Capítulo 13

DE LA CONDICIÓN NATURAL DE LA HUMANIDAD EN LO CONCERNIENTE A SU FELICIDAD Y SU MISERIA

La naturaleza ha hecho a los hombres tan iguales en sus facultades de cuerpo y de alma, que aunque puede encontrarse en ocasiones a hombres físicamente más fuertes o mentalmente más ágiles que otros, cuando consideramos todo junto, la diferencia entre hombre y hombre no es tan apreciable como para justificar el que un individuo reclame para sí cualquier beneficio que otro individuo no pueda reclamar con igual derecho. Pues, en lo que se refiere a fuerza corporal, el más débil tiene fuerza suficiente para matar al más fuerte, ya mediante maquinaciones secretas, o agrupado con otros que se ven en el mismo peligro que él.

*Los hombres,
iguales por
naturaleza.*

En lo que se refiere a las facultades de la mente, dejando aparte las artes que se fundan en las palabras y, especialmente, el arte de proceder por reglas generales e infalibles, que llamamos ciencia y que muy pocos tienen, excepto en unas pocas cosas, ya que no es una facultad innata que nace con nosotros, ni adquirida como se adquiere la prudencia, sino algo diferente, creo, sin embargo, que hay mayor igualdad entre los hombres que en lo referente a fuerza corporal. Porque la prudencia no es otra cosa que experiencia, la cual es dada igualmente a los hombres si viven el mismo lapso de tiempo, en esas cosas en las que se aplican igualmente. Lo que quizá puede ha-

cer esa igualdad increíble es la vanidad con que cada uno considera su propia sabiduría; pues casi todos los hombres piensan que la poseen en mayor grado que los vulgares, es decir, que todos los demás hombres excepto ellos mismos y unos pocos más que, por fama, o por estar de acuerdo con ellos, reciben su aprobación. Porque la naturaleza humana es tal, que por mucho que un hombre pueda reconocer que otros son más ingeniosos, o más elocuentes, o más instruidos, rara vez creará que haya muchos tan sabios como él; pues ve su propio talento de cerca, y el de los otros a distancia. Pero esto es una prueba más de que los hombres son, en ese punto, más iguales que desiguales.

*De la igualdad
procede la
desconfianza.*

De esta igualdad en las facultades surge una igualdad en la esperanza de conseguir nuestros fines. Y, por tanto, si dos hombres desean una misma cosa que no puede ser disfrutada por ambos, se convierten en enemigos; y, para lograr su fin, que es, principalmente, su propia conservación y, algunas veces, sólo su deleite, se empeñan en destruirse y someterse mutuamente. De esto proviene el que allí donde un usurpador no tiene otra cosa que temer más que el poder de un solo hombre, es muy probable que una sus fuerzas con las de otros y vaya contra el que ha conseguido sembrar, cultivar y hacerse una posición ventajosa. Y tratará, así, de desposeerlo, no sólo del fruto de su trabajo, sino también de su vida o de su libertad. Y, a su vez, el usurpador se verá después expuesto a la amenaza de otros.

*De la
desconfianza, la
guerra.*

El modo más razonable de protegerse contra esa desconfianza que los hombres se inspiran mutuamente, es la previsión, esto es, controlar, ya sea por la fuerza, ya con estratagemas, a tantas personas como sea posible, hasta lograr que nadie tenga poder suficiente para poner en peligro el poder propio. Esto no es más que procurar la autoconservación, y está generalmente permitido. Asimismo, como hay algunos que se complacen en la contemplación de su propio poder y realizan actos de conquista que van más allá de lo que es requerido para su seguridad, si quienes en principio estarían cómodos y satisfechos confinados dentro de sus modestos límites no aumentarían su fuerza invadiendo el terreno de otros, no podrían subsistir mucho tiempo dedicados solamente a mantener una actitud defensiva. Y, como consecuencia, ya que este poder es necesario para la conservación de un hombre, debería también estarle permitido.

Los hombres no encuentran placer, sino, muy al contrario, un gran sufrimiento, al convivir con otros allí donde no hay un poder superior capaz de atemorizarlos a todos. Pues cada individuo quiere que su prójimo lo tenga en tan alta estima como él se tiene a sí mismo; y siempre que detecta alguna señal de desprecio o de menospre-

cio, trata naturalmente, hasta donde se atreve (y entre los que no tienen un poder común que los controle puede llegarse hasta la destrucción mutua), de hacer daño a quienes lo desprecian para que éstos lo valoren más, y para así dar un ejemplo a los otros.

De modo que, en la naturaleza del hombre, encontramos tres causas principales de disensión. La primera es la competencia; en segundo lugar, la desconfianza; y en tercer lugar, la gloria.

La primera hace que los hombres invadan el terreno de otros para adquirir ganancia; la segunda, para lograr seguridad; y la tercera, para adquirir reputación. La primera hace uso de la violencia, para que así los hombres se hagan dueños de otros hombres, de sus esposas, de sus hijos y de su ganado. La segunda usa la violencia con un fin defensivo. Y la tercera, para reparar pequeñas ofensas, como una palabra, una sonrisa, una opinión diferente, o cualquier otra señal de desprecio dirigido hacia la propia persona o, indirectamente, a los parientes, a los amigos, a la patria, a la profesión o al prestigio personal.

De todo ello queda de manifiesto que, mientras los hombres viven sin ser controlados por un poder común que los mantenga atemorizados a todos, están en esa condición llamada guerra, guerra de cada hombre contra cada hombre. Pues la GUERRA no consiste solamente en batallas o en el acto de luchar, sino en un período en el que la voluntad de confrontación violenta es suficientemente declarada. Por tanto, la noción de *tiempo* debe considerarse como parte de la naturaleza de la guerra, lo mismo que es parte de la naturaleza del tiempo atmosférico. Pues así como la naturaleza del mal tiempo atmosférico no está en uno o dos aguaceros, sino en la tendencia a que éstos continúen durante varios días, así también la naturaleza de la guerra no está en una batalla que de hecho tiene lugar, sino en una disposición a batallar durante todo el tiempo en que no haya garantías de que debe hacerse lo contrario. Todo otro tiempo es tiempo de PAZ.

*Fuera de los
Estados civiles,
siempre hay
guerra de cada
hombre contra
cada hombre.*

Por tanto, todas las consecuencias que se derivan de los tiempos de guerra, en los que cada hombre es enemigo de cada hombre, se derivan también de un tiempo en el que los hombres viven sin otra seguridad que no sea la que les procura su propia fuerza y su habilidad para conseguirla. En una condición así, no hay lugar para el trabajo, ya que el fruto del mismo se presenta como incierto; y, consecuentemente, no hay cultivo de la tierra; no hay navegación, y no hay uso de productos que podrían importarse por mar; no hay construcción de viviendas, ni de instrumentos para mover y transportar objetos que requieren la ayuda de una fuerza grande; no hay conocimiento en toda la faz de la tierra, no hay cómputo del tiempo; no hay artes; no hay letras; no

*Las
incomodidades de
tal guerra.*

hay sociedad. Y, lo peor de todo, hay un constante miedo y un constante peligro de perecer con muerte violenta. Y la vida del hombre es solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta.

A quien no haya ponderado estas cosas, puede parecerle extraño que la naturaleza separe de este modo a los hombres y los predisponga a invadirse y destruirse mutuamente; y no fiándose de este razonamiento deducido de las pasiones, quizá quiera confirmarlo recurriendo a la experiencia. Si es así, que considere su propia conducta: cuando va a emprender un viaje, se cuida de ir armado y bien acompañado; cuando va a dormir, atranca las puertas; y hasta en su casa, cierra con candado los arcones. Y actúa de esta manera, aun cuando sabe que hay leyes y agentes públicos armados que están preparados para vengar todos los daños que se le hagan. ¿Cuál es la opinión que este hombre tiene de sus prójimos cuando cabalga armado? ¿Cuando atranca las puertas? ¿Qué opinión tiene de sus criados y de sus hijos cuando cierra con candado los arcones? ¿No está, con sus acciones, acusando a la humanidad en la misma medida en que yo lo hago con mis palabras? Pero ni él ni yo estamos acusando con ello a la naturaleza del hombre. Los deseos y otras pasiones humanas no son un pecado en sí mismos. Y tampoco lo son los actos que proceden de esas pasiones, hasta que no hay una ley que los prohíba; y hasta que las leyes no son hechas, no pueden conocerse; y no puede hacerse ninguna ley hasta que los hombres no se han puesto de acuerdo sobre quién será la persona encargada de hacerla.

Podrá tal vez pensarse que jamás hubo un tiempo en el que tuvo lugar una situación de guerra de este tipo. Y yo creo que no se dio de una manera generalizada en todo el mundo. Pero hay muchos sitios en los que los hombres viven así ahora. Pues los pueblos salvajes en muchos lugares de América, con la excepción del gobierno que rige en las pequeñas familias, cuya concordia depende de los lazos naturales del sexo, no tienen gobierno en absoluto y viven en el día de hoy de esa manera brutal que he dicho antes.

Comoquiera que sea, podemos tener una noción de cómo sería la vida sin un poder común al que temer, si nos fijamos en la manera de vivir de quienes, después de haber coexistido bajo el poder de un gobierno pacífico, degeneran en un estado de guerra civil.

Pero aunque no hubiese habido ninguna época en la que los individuos estaban en una situación de guerra de todos contra todos, es un hecho que, en todas las épocas, los reyes y las personas que poseen una autoridad soberana están, a causa de su independencia, en una situación de perenne desconfianza mutua, en un estado y disposición de gladiadores, apuntándose con sus armas, mirándose fijamente, es decir, con sus fortalezas, guarniciones y cañones instalados en las fronteras de sus reinos, espionando a sus vecinos constantemente,

en una actitud belicosa. Pero como, con esos medios, protegen la industria y el trabajo de sus súbditos, no se sigue de esta situación la miseria que acompaña a los individuos dejados en un régimen de libertad.

De esta guerra de cada hombre contra cada hombre se deduce también esto: que nada puede ser injusto. Las nociones de lo moral y lo inmoral, de lo justo y de lo injusto no tienen allí cabida. Donde no hay un poder común, no hay ley; y donde no hay ley, no hay injusticia. La fuerza y el fraude son las dos virtudes cardinales de la guerra. La justicia y la injusticia no son facultades naturales ni del cuerpo ni del alma. Si lo fueran, podrían darse en un hombre que estuviese solo en el mundo, lo mismo que se dan en él los sentidos y las pasiones. La justicia y la injusticia se refieren a los hombres cuando están en sociedad, no en soledad. En una situación así, no hay tampoco propiedad, ni dominio, ni un *mío* distinto de un *tuyo*, sino que todo es del primero que pueda agarrarlo, y durante el tiempo que logre conservarlo.

Y hasta aquí, lo que se refiere a la mala condición en la que está el hombre en su desnuda naturaleza, si bien tiene una posibilidad de salir de ese estado, posibilidad que, en parte, radica en sus pasiones, y, en parte, en su razón.

Las pasiones que inclinan a los hombres a buscar la paz son el miedo a la muerte, el deseo de obtener las cosas necesarias para vivir cómodamente, y la esperanza de que, con su trabajo, puedan conseguirlas. Y la razón sugiere convenientes normas de paz, basándose en las cuales los hombres pueden llegar a un acuerdo. Estas normas reciben el nombre de Leyes de Naturaleza, y de ellas hablaré más en particular en los dos capítulos siguientes.

En una guerra así, nada es injusto.

Las pasiones que inclinan a los hombres a la paz.

Capítulo 24

DE LA NUTRICION Y PROCREACION DE UN ESTADO

La NUTRICION de un Estado consiste en la abundancia y distribución de materiales conducentes a la vida; en su elaboración o preparación; y una vez elaborados, en su entrega, a través de los canales adecuados, al uso público.

La nutrición de un Estado consiste en los bienes producidos por el mar y la tierra.

En cuanto a la abundancia de materiales, está limitada por naturaleza a esos bienes que Dios nos da, bien gratuitamente haciéndolos brotar de la tierra y el mar —que son los dos senos de nuestra madre común—, bien a cambio del trabajo.

En cuanto a la materia misma de esta nutrición, que consiste en animales, vegetales y minerales, Dios la ha puesto gratuitamente ante nosotros sobre la superficie de la tierra, o no muy lejos de ella; de tal modo, que sólo se precisan la industria y el trabajo para obtener esos materiales. Así, que la abundancia dependerá, después de habernos sido dada por el favor de Dios, del trabajo y de la industria de los hombres.

Esta materia, a la que solemos dar el nombre de bienes, es en parte *nativa*, y en parte *foránea*. Es *nativa* aquella materia que puede obtenerse dentro del territorio del Estado; y es *foránea* la que se importa del extranjero. Y como no hay territorio bajo el dominio de un Estado, excepto cuando dicho territorio es de vastísima extensión,

que produzca todas las cosas necesarias para el mantenimiento y moción de todo el cuerpo, y pocos son los que producen alguna cosa en más cantidad de la necesaria, los bienes superfluos que se obtienen dentro de un Estado no se consideran superfluos, sino que sirven para procurar lo que falta en el propio país, mediante la importación de otros bienes que pueden existir fuera de sus límites, ya adquiriéndolos por intercambio, o mediante la guerra, o mediante el trabajo. Pues el trabajo de un hombre también es un bien que puede cambiarse para obtener ganancia, así como para comprar alguna otra cosa. Y han existido Estados que, sin tener más territorio que el que les servía de habitáculo, han logrado, sin embargo, mantener su poder, y hasta lo han acrecentado, en parte mediante el trabajo de establecer comercio de un lugar a otro, y en parte vendiendo productos manufacturados con materias primas traídas de otros sitios.

Y en la recta distribución de los mismos. La distribución de los materiales que posibilitan esta nutrición es lo que constituye *lo mío, lo tuyo y lo suyo*, o, para decirlo con una palabra, *la propiedad*;

y pertenece, en todo tipo de Estado, al soberano. Porque allí donde no se ha instituido el Estado, hay, como ya se ha dicho, una guerra perpetua de cada hombre contra su vecino, y por tanto, cada cosa es de quien la consigue y logra conservarla por la fuerza. Lo cual no constituye ni una *propiedad* ni un *bien comunitario*, sino mera *incertidumbre*. Esto es tan evidente, que incluso Cicerón, apasionado defensor de la libertad, en declaración pública, atribuye toda propiedad a la ley civil. *Una vez que la ley civil es abandonada, o no es respetada con la suficiente diligencia, o queda suprimida, dice, nada habrá que un hombre pueda estar seguro de recibir de sus antecesores, o de legar a sus hijos.* Y dice también: *Suprimid la ley civil, y ningún hombre sabrá qué es lo suyo, y qué es de otro.* Visto, pues, que la aparición de la *propiedad* es un efecto de la institución del Estado, el cual no puede hacer nada excepto mediante la persona que lo representa, aquélla habrá de ser, exclusivamente, un acto del soberano, y consistirá en leyes que nadie que no posea el poder soberano podrá promulgar. Y esto lo supieron bien los antiguos, los cuales dieron el nombre de *Νόμος*, es decir, *distribución*, a lo que nosotros llamamos ley; y definieron la justicia diciendo que ésta consistía en *distribuir* a cada hombre *lo suyo*.

Todas las fincas privadas proceden originalmente de la distribución hecha por el soberano según su propio arbitrio.

En esta distribución, la primera ley se refiere a la división de la tierra misma; mediante dicha división, el soberano asigna a cada hombre una parcela, según lo que él mismo, y no según el parecer de un súbdito o un grupo de súbditos, juzgue conforme con la equidad y con el bien común. Los hijos de Israel fueron un Estado en medio del desierto; pero les faltaron los bienes de la

tierra hasta que fueron dueños de la Tierra de Promisión, la cual fue después dividida entre ellos, no según su propia discreción, sino según la de Eleazar el Sacerdote, y Josué, su General, los cuales, habiendo en un principio 12 tribus que luego se convirtieron en 13 tras la división de la tribu de José, sólo hicieron, sin embargo, 12 particiones de tierra, y no ordenaron que se le diese porción alguna a la tribu de Leví, aunque asignaron a sus componentes la décima parte del total de los frutos. Esta división fue, por tanto, arbitraria. Y aunque un pueblo se posesione de una tierra como resultado de una guerra, no siempre extermina a sus antiguos habitantes, como hicieron los judíos, sino que deja a muchos, e, incluso, a la mayoría, que conserven sus terrenos. Sin embargo, es manifiesto que, después, esas tierras pasan a ser distribuidas por el vencedor. Así ocurrió con el pueblo de Inglaterra, cuyas posesiones vienen de la distribución hecha por Guillermo el Conquistador³⁵.

De todo lo cual podemos deducir que la propiedad que un súbdito tiene de sus tierras consiste en el derecho de excluir a los demás súbditos de hacer uso de ellas, pero sin excluir a su soberano, ya sea éste una asamblea o un monarca. Pues visto que el soberano, es decir, el Estado que él personifica, no hace otra cosa

La propiedad de un súbdito no excluye el dominio del soberano, sino únicamente el de otro súbdito.

que no sea procurar la paz y la seguridad, esta distribución de tierras debe ser considerada como algo que tiene ese mismo fin. Y, en consecuencia, cualquier distribución suya que vaya en perjuicio de dicho fin, será contraria a la voluntad de todos los súbditos que encomendaron su propia paz y seguridad a la discreción del soberano; y, por tanto, la voluntad de todos y cada uno de ellos habrá de considerarse nula. Es verdad que un monarca soberano, o la mayoría de una asamblea soberana, pueden ordenar muchas cosas, guiados por sus propias pasiones, y en contra de lo que les dicta su conciencia; lo cual constituye un defraudar la confianza que se ha depositado en ellos, y un quebrantamiento de la ley natural. Pero esto no es suficiente para autorizar a cada súbdito ni para hacer la guerra contra su soberano, ni para acusarlo de injusticia, ni para hablar mal de él. Pues los súbditos han autorizado todas sus acciones, y al investirlo con el poder soberano, las hicieron suyas. Ahora bien, en qué casos las órdenes de los soberanos son contrarias a la equidad y a la ley de naturaleza, es asunto del que trataremos más adelante en otro lugar.

³⁵ Guillermo I de Inglaterra, también llamado Guillermo el Bastardo (h. 1027-1087). Accedió al trono tras derrotar a Haroldo I en la batalla de Hastings (1066) y privó a la nobleza inglesa de gran parte de sus tierras, redistribuyéndolas entre sus seguidores normandos.

A la persona pública no puede asignársele una dotación fija.

En la distribución de la tierra, puede concebirse que el Estado mismo se reserve una porción, y que la posea y mejor sirviéndose de su representante. Y que esa porción sea lo suficientemente grande como para cubrir todos los gastos de la paz común y para lo que la defensa requiera necesariamente. Esto sería muy cierto si pudiéramos concebir la posibilidad de que existiera algún representante libre de pasiones humanas y de debilidades. Pero siendo la naturaleza de los hombres como es, asignar al Estado tierras públicas o cualquier otro ingreso determinado, sería cosa vana, y tendería a la disolución del gobierno y al regreso a la mera condición natural y a la guerra, tan pronto como el poder soberano cayese en manos de un monarca o de una asamblea que fueran demasiado negligentes con el dinero, o que precipitadamente se aventuraran a invertir esos fondos públicos en una guerra larga y costosa. Los Estados no pueden soportar el que se les asigne una dotación determinada y fija; pues como sus gastos no vienen dictados por su propio deseo, sino por accidentes externos y por los apetitos de sus vecinos, las riquezas públicas no tendrán otro límite que el que las circunstancias, conforme vayan surgiendo, requieran. Y aunque, en Inglaterra, el Conquistador se reservó varias tierras para su propio uso, así como bosques y cotos de caza, ya para recreo, ya para conservar la vegetación, y también se reservó ciertos servicios en las tierras que dio a sus súbditos, parece que estas propiedades no fueron por él retenidas en su capacidad de persona pública, sino en su capacidad de persona natural. Pues tanto él como sus sucesores, cuando lo juzgaron necesario, impusieron, según su arbitrio, un tributo sobre las tierras de sus súbditos, a pesar de que poseían todo eso. Y en el caso de que aquellas tierras y servicios tuvieran como objeto el procurar un suficiente mantenimiento del Estado, ello resultó contrario a los fines que se le asignaron cuando fue instituido; pues, como se evidenció por la necesidad de imponer tributos, aquellas dotaciones fueron insuficientes, y, según podemos ahora colegir si consideramos las exiguas rentas de que disfruta la Corona, estuvieron sujetas a enajenación y disminución. Es, por tanto, vano, asignar una dotación al Estado, el cual puede vender y regalar, cosa que hace siempre que su representante vende y regala.

Los lugares y la materia del comercio dependerán, como ocurría con la distribución de las tierras, de la voluntad del soberano.

Lo mismo que con la distribución de tierras en el propio país, también le corresponde al soberano decidir en qué otros lugares, y con qué tipo de bienes podrán los súbditos traficar en el extranjero. Pues si correspondiera a las personas privadas hacer esto según su propia discreción, algunos individuos serían llevados por sus deseos de ganancia personal, y no sólo proporcionarían al enemigo los medios de hacer daño

al propio Estado, sino que estarían dañándolo ellos mismos importando cosas que, aunque placenteras a los apetitos de los hombres, podrían ser nocivas o, por lo menos, de ningún provecho para ellos. Por tanto, corresponde al Estado, es decir, sólo al soberano, aprobar o desaprobando los lugares y los materiales del comercio exterior.

Añadiré que, visto que no es suficiente para el sustento de un Estado el que cada hombre posea una porción de tierra, o unos pocos bienes, o habilidad natural en algún arte útil (y no hay arte en el mundo que no sea necesario, ya para la existencia, ya para el bienestar de casi todo individuo particular), es preciso que los hombres distribuyan aquello de lo que puedan prescindir, y transfieran su derecho de propiedad sobre ello mediante intercambios y contratos mutuos. Y, por tanto, corresponde al Estado, es decir, al soberano, determinar el modo en que habrán de hacerse todos los tipos de contrato entre los súbditos, contratos de compra, venta, trueque, préstamo, arrendamiento, y mediante qué palabras y signos ha de entenderse que dichos contratos son válidos. Y en cuanto a la materia y distribución de la nutrición entre los diferentes miembros del Estado, será suficiente con lo dicho, teniendo en cuenta el plan de la presente obra.

Entiendo por elaboración o preparación la reducción de todos los bienes que no se han consumido, sino que se han reservado para nutrirse de ellos en un tiempo futuro, a algo de un valor equivalente y manejable, de tal modo que no es-torben el movimiento de los hombres de un lugar a otro, a fin de que en cualquier sitio puedan sustentarse según lo permitan las circunstancias de cada lugar. Ese algo no es otra cosa que el oro, la plata y el dinero. Pues siendo el oro y la plata altamente valorados en casi todos los sitios del mundo, resultan una medida cómoda para valorar todas las cosas en cualquier nación; y el dinero, cualquiera que sea el material con que ha sido acuñado por el soberano de un Estado, es una medida adecuada para valorar todas las cosas entre los súbditos de ese Estado. Sirviéndose de esas medidas, todos los bienes muebles e inmuebles pueden acompañar a un hombre a todos los sitios donde vaya, dentro y fuera de su habitual lugar de residencia. Y ese mismo medio pasa de un hombre a otro dentro del Estado, circula, y conforme va cambiando de manos, nutre todas las partes del mismo. De tal manera, que podríamos decir que esta elaboración o preparación es como el riego sanguíneo del Estado. Pues así, elaborando y dirigiendo los frutos de la tierra, es como se hace la sangre natural que luego circula y va nutriendo a su paso todos los miembros del cuerpo humano.

Y como el oro y la plata derivan su valor del mismo material que los constituye, tienen, en primer lugar, este privilegio: que su valor

Las leyes para transferir propiedad corresponden también al soberano.

El dinero es la sangre del Estado.

no puede ser alterado por el poder de un Estado, ni por el de un grupo de Estados, ya que son un sistema de medida común a todos ellos. La moneda acuñada con metales inferiores puede, sin embargo, subir o bajar de valor. En segundo lugar, el oro y la plata tienen el privilegio de hacer que los Estados muevan y alarguen sus brazos, según convenga, permitiéndolos llegar a países extranjeros; y les permite también abastecer a los súbditos suyos que viajan, así como pertrechar ejércitos enteros. Sin embargo, las monedas que no derivan su valor del material con que están hechas, sino del sello de cada país, como no pueden resistir los cambios de aire, sólo tienen efecto en su propio lugar, donde también están sujetas a las alteraciones de las leyes; y pueden disminuir de valor, muchas veces con perjuicio para los que las poseen.

Los conductos y caminos por los que el dinero llega al uso público.

Los conductos y caminos por los que el dinero llega a ser de uso público son de dos clases: una, la que lo lleva a las arcas públicas; la otra, la que lo saca otra vez de éstas para realizar pagos públicos. A la primera clase pertenecen los recaudadores, cobradores y tesoreros; a la segunda, nuevamente los tesoreros, y los funcionarios que han sido designados para pagar a los varios ministros públicos o privados. También en esto el hombre artificial presenta una semejanza con el hombre natural, cuyas venas, recibiendo la sangre de las diversas partes del cuerpo, la llevan al corazón, donde, una vez hecha vital, el corazón vuelve de nuevo a enviarla por las arterias para vivificar y dar movimiento a todos los miembros.

Los hijos de un Estado son las colonias.

La procreación o prole de un Estado la constituyen lo que llamamos *plantaciones* o *colonias*, que son grupos de hombres enviados desde el Estado bajo el liderazgo de un jefe o gobernador para habitar un territorio extranjero, o deshabitado hasta entonces, o despoblado a su llegada como consecuencia de la guerra. Y cuando una colonia es establecida, los colonos, o bien constituyen un Estado en sí mismos, libres de sujeción al soberano que los envió (tal y como se hizo muchas veces con Estados en la época antigua), en cuyo caso el Estado del que provinieron recibe el nombre de metrópoli o madre, y sólo requiere de ellos lo que los padres requieren de sus hijos cuando éstos se han emancipado y liberado del gobierno doméstico, a saber, honor y amistad; o bien permanecen unidos a la metrópoli, como ocurrió en las colonias del pueblo de Roma. En este segundo caso, las colonias no constituyen Estados en sí mismas, sino provincias; y son parte del Estado del que provinieron. De tal modo que los derechos de las colonias, salvo sus vínculos de honor y de parentesco con la metrópoli, dependerán totalmente de los estatutos o cartas en que el soberano les haya dado su autorización para colonizar.